

Trámite disponible en línea!

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio de arriendo de vivienda, llamado especial

Última actualización: 08 abril, 2021

Descripción

Permite a familia de ingresos bajos y medios de todas las regiones del país, que han visto afectada su situación laboral producto de la emergencia sanitaria, acceder a una ayuda económica de **hasta \$250 mil mensuales**, por 3 meses, para pagar parte del arriendo de una vivienda.

Si necesita más orientación, revise la guía [acceder a una vivienda](#).

Para este llamado **no es necesario tener un ahorro mínimo**.

La postulación se puede realizar entre **el 16 de marzo y el 31 de mayo de 2021**, a través del sitio web de MINVU.

Detalles

- El pago de este beneficio se realizará de una sola vez considerando las 3 cuotas, vía transferencia directa del MINVU a la cuenta del arrendador o arrendadora registrada al momento de la postulación.
- Los beneficiarios o beneficiarias del [programa de arriendo regular](#) que **posean un subsidio sin aplicar** (del programa regular de arriendo, o de los programas de adquisición y construcción de vivienda), podrán postular a este llamado.
- Además, los beneficiarios o beneficiarias del programa de arriendo regular que estén **aplicando su subsidio**, podrán postular a este llamado especial. En este caso, el beneficio de arriendo especial se otorgará como un complemento del subsidio que ya recibe, con el fin de apoyar en el copago que efectúa mes a mes. Este monto se pagará directamente al beneficiario o beneficiaria a modo de reembolso del copago realizado (este debe seguir cumpliendo con su pago mensual).
- El arrendador o arrendadora deberá cumplir con las condiciones establecidas en el programa, como ser el propietario o propietaria de la vivienda y no tener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad con el beneficiario o beneficiaria.

Revise [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Grupos familiares de ingresos bajos y medios de todas las regiones del país, que han visto afectada su situación laboral y que se encuentran arrendando una vivienda actualmente. No se exigirá contar con un grupo familiar y no será obligatorio tener [Registro Social de Hogares](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Tener [ClaveÚnica](#).
- Para acreditar cesantía o disminución de al menos el 30% en los montos de ingresos del postulante:
 - Presentación del finiquito de contrato de trabajo cuya fecha no debe ser anterior al **1 de marzo de 2020**, junto con el certificado de pagos de cotizaciones previsionales de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) respectiva, en el que conste la cesantía.
 - Comprobante de cobros de seguro de cesantía a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).
 - Informe emitido por el Servicio de Impuestos Internos respecto de los seis últimos meses de boletas de honorarios.
 - Tres liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios en que conste la disminución de los ingresos.
 - Certificado de pagos de cotizaciones previsionales o de pagos de cotizaciones en Fonasa en que conste la disminución de los ingresos.
 - Modificación del contrato de trabajo en que conste la disminución de los ingresos.
 - Si los ingresos no se pueden acreditar de una de las formas antes señaladas, para certificarse la disminución se podrá presentar un informe social de una entidad o servicio público, como municipalidad, que dé cuenta de la situación socioeconómica actual de la o el postulante y de la disminución de sus ingresos.
 - Cualquier otro documento en el que conste de manera fehaciente la modificación de las condiciones laborales.
- Tratándose de postulantes adultos mayores jubilados, estos no requerirán acreditar cesantía o disminución de al menos 30% en los montos de ingresos, debiendo presentar comprobante de pago de pensión de vejez.
- Si cuenta con [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#), debe declarar el núcleo familiar de acuerdo a la información que este registro indica.
- Si no cuenta con RSH el o la postulante deberá declarar el núcleo familiar con el que postula, indicando el nombre, número de su cédula de identidad, edad y parentesco. En este caso los ingresos anteriores a la rebaja o a la cesantía no podrán superar los dos millones de pesos.
- Para acreditar los antecedentes de la vivienda arrendada, se requerirá lo siguiente:
 - Presentar un contrato de arrendamiento firmado ante notario público, o un contrato simple firmado por las partes al cual se deberá adjuntar una declaración jurada simple del arrendatario o arrendataria y del arrendador o arrendadora dando fe de la veracidad del contrato, **con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial de la resolución que autoriza el presente llamado**, por hasta \$600.000, en el cual conste la dirección de la vivienda y la individualización del arrendatario y del arrendador (nombre y RUT de ambos). El arrendatario o arrendataria puede corresponder a alguno de los integrantes del núcleo familiar declarado (es decir, el titular del contrato no debe ser necesariamente el o la postulante, pero sí debe constar como integrante del núcleo declarado).
 - Completar en la plataforma el número de rol de avalúo del inmueble.
 - [Declaración jurada por el arrendador o arrendadora](#) otorgada, mediante formato tipo aportado por el MINVU, en la que junto con manifestar que es dueño de la vivienda, que esta cuenta con recepción municipal y que no se encuentra sujeta a embargo, se compromete a participar en el marco de este llamado y mantener el arriendo por todo el tiempo cubierto por el subsidio (hasta el pago de la última cuota). El SERVIU podrá solicitar antecedentes adicionales que permitan verificar la veracidad de las declaraciones. En caso de comprobarse por parte del SERVIU, falsedad en la declaración jurada, el arrendador incurrirá en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 - Llenar en su postulación los datos de la cuenta de depósito al arrendador.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Tres meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Postular al subsidio".
2. Una vez en el sitio web de MINVU, ingrese con su ClaveÚnica. Si no tiene, [solicítela](#).
3. Siga las instrucciones, complete los formularios, adjunte los documentos requeridos y revise la información que aparecerá automáticamente.
4. Una vez revisada la información, haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al llamado especial de arriendo para clase media.

Importante:

- Una vez ingresados los antecedentes y finalizado el proceso de postulación estos deben ser validados por el SERVIU.
- Si los antecedentes están correctos su postulación será aceptada y recibirá un correo de confirmación.
- Si requiere corregir alguno de los antecedentes aportados, será notificado por correo electrónico y deberá retomar su proceso de postulación para ingresar dichos documentos.
- La plataforma le indicará el paso en el cual se encuentra la solicitud de postulación.
- Para solicitar orientación, llame a MINVU Aló al 600 901 11 o al 2 2901 11 11 (desde celulares).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/80412-subsidio-de-arriendo-de-vivienda-llamado-especial>